

PLAN DE CONTINGENCIA DE FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER, Y ESTANCIAS EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA HOSPITAL 12 DE OCTUBRE, i+12 ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (SARS-COV-2)

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL 12 OCTUBRE (I+12)

Dr. Joaquín Arenas. Director del i+12.

Dr. Miguel Ángel Martín. Responsable Área Investigación Traslacional i+12

Grupo de Trabajo para Contingencia Covid19/Estancias Formativas de la Comisión de Investigación

Fecha de elaboración: 20 de octubre 2020

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PLAN.....	3
❖ Evaluación del riesgo de la actividad formativa.....	3
❖ Niveles de exposición y transmisión según el escenario epidemiológico.....	4
❖ Indicadores epidemiológicos.....	5
❖ Tabla de planificación de las medidas preventivas.....	6
3. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TEÓRICA Y SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
4. AJUSTES DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS, TFG Y/O TFM y ESTANCIAS FORMATIVAS DE INVESTIGADORES.....	7
5. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	8
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	8

1. INTRODUCCIÓN: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dado el imprevisible comportamiento que está demostrando el virus y su naturaleza y evolución, se considera necesario disponer de un **Plan de Contingencia en el ámbito de las diferentes modalidades de formación (estudiantes de grado, estudiantes máster y estudiantes prácticas externas)** y de estancias formativas de investigadores de grupos de investigación externos que facilite la adopción de medidas de forma ágil, de modo que las acciones formativas, en el caso de que la situación epidemiológica y asistencial lo permita puedan tener continuidad en los distintos escenarios de transmisión que pueden sucederse.

El objeto de este Plan de Contingencia es establecer un marco para asegurar, en la medida de lo posible, el adecuado desarrollo de las actividades formativas en el Instituto de Investigación del Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid (IIS i+12), identificando los posibles niveles de riesgo de exposición y la evolución epidemiológica, planificando las medidas necesarias en función de estos y adaptándose a las normas dictadas por la autoridad sanitaria competente.

El ámbito de aplicación de este Plan de Contingencia elaborado por un grupo de trabajo de la Comisión de Investigación del i+12 la realización de las actividades formativas que se puedan llegar a desarrollar en el Instituto de Investigación del Hospital Universitario 12 de Octubre, incluyendo las relacionadas con las estancias de **formación universitaria, mediante la realización de las Prácticas de Grado y/o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Máster (TFM), así como las estancias formativas de investigadores externos.** Las medidas aquí recogidas están fundamentadas en el *Plan de Contingencia para la Formación Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ante la pandemia de COVID-19 (SARS-COV-2)*, con fecha 9 de Septiembre 2020, de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación y Dirección General de Salud Pública.

2. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PLAN

❖ EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Se ha tomado como referencia el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2* publicado por el Ministerio de Sanidad, que establece en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARSCoV-2, diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores.

Estos **niveles de riesgo** se van aplicar por similitud, en este documento, para valorar la exposición del personal en formación o que participen en acciones formativas.

Por tanto, se han tenido en cuenta tres aspectos en la elaboración del Plan:

- **Escenarios de exposición**, en los que se pueden encontrar los investigadores en formación.
- **La situación epidemiológica y el nivel de transmisión**, establecido por la Autoridad Sanitaria competente de la Comunidad de Madrid.
- **La situación de los centros de investigación** en función de los indicadores de actividad.

En cualquier caso, se **respetarán todas las medidas de prevención e higiene establecidas** en la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Sanidad modificada por la Orden 740/2020, de 1 de julio y por ORDEN 920/2020, de 28 de julio, *por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio*, así como las relativas a la Actividad docente presencial en la Consejería de Sanidad y centros sanitarios de la Comunidad de Madrid recogido en su apartado de la citada orden.

Se aplicará también cualquier otra medida dictada por las **Administraciones Públicas y la Autoridad Sanitaria** competente en la materia, así como las establecidas por los **Servicios de Prevención de Riesgos laborales** específicas del **Instituto de Investigación del Hospital Universitario 12 de Octubre**.

❖ **NIVELES DE EXPOSICIÓN Y TRANSMISIÓN SEGÚN EL ESCENARIO EPIDEMIOLÓGICO**

La definición de los niveles de exposición es según dicho documento son:

- **Exposición de alto riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un **contacto estrecho** con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.
- **Exposición de bajo riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, **no incluye contacto estrecho**.
- **Baja probabilidad de exposición**: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de 1,5 metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.)

Además, se tendrá en cuenta la situación epidemiológica y el nivel de transmisión establecido por la Autoridad Sanitaria competente de la Comunidad de Madrid. En este sentido, el Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19 del Ministerio de Sanidad, establece tres niveles de riesgo según el escenario epidemiológico:

- Nivel de transmisión bajo (casos esporádicos)
- Nivel de transmisión moderado (difusión comunitaria esporádica)
- Nivel de transmisión alto (transmisión comunitaria sostenida con presión creciente sobre el sistema sanitario).

❖ **INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS**

Se deberá considerar la situación de los centros de investigación, o en su caso laboratorios de investigación, en función de indicadores dinámicos epidemiológicos que determinarán la capacidad para admisión de estudiantes de prácticas, TFG y TFG, así como estancias formativas de investigadores en cada momento. Los indicadores epidemiológicos serán facilitados quincenalmente por la DG de Salud Pública, quien también determinará y comunicará el nivel de transmisión (bajo, medio, alto). De manera excepcional, si las circunstancias epidemiológicas lo aconsejan, podrán solicitarse con otra periodicidad. Estos factores se recogen en las tablas adjuntas para la coordinación de actividades en los diferentes niveles

❖ **TABLA DE PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN FUNCIÓN DEL RIESGO EVALUADO**

EXPOSICIÓN DE RIESGO			
	NIVEL DE TRANSMISIÓN BAJO	NIVEL DE TRANSMISIÓN MODERADO	NIVEL DE TRANSMISIÓN ALTO
ACTIVIDAD	Medidas	Medidas	Medidas
Cursos de formación	Priorizar la realización de actividades formativas por vía telemática (aulas virtuales, virtualización y contenidos, formación <i>on line</i> , en <i>streaming</i> , etc.)	Limitar los cursos presenciales a los estrictamente necesarios por la naturaleza del curso, limitando el aforo a lo establecido por las autoridades sanitarias.	Recomendación de suspender cursos presenciales.
Jornadas o encuentros	Permitidas las jornadas o encuentros presenciales en espacios que garanticen mantener las medidas de distanciamiento y protección recomendadas por la autoridad sanitaria.	Limitar aforo según se establezca por la autoridad sanitaria competente.	Recomendación de suspender jornadas o encuentros presenciales.
Reuniones de Comisión de Investigación o Comités de Evaluación	Permitidas las reuniones presenciales de las comisiones de investigación o evaluación en espacios que garanticen las medidas de distanciamiento y protección recomendadas por la autoridad sanitaria.	Recomendación de celebrar las reuniones vía telemática o mixta .	Recomendación de celebrar las reuniones vía telemática .
Presencia de estudiantes (prácticas, TFG, TFM) y estancias formativas de investigación	Permitidas según las condiciones del punto 4 de este documento.	Permitidas según las condiciones del punto 4 de este documento.	Permitidas según las condiciones del punto 4 de este documento.

Nota: en todos los 3 niveles de transmisión y en todas las actividades recogidas en las tablas, se respetarán estrictamente las recomendaciones de seguridad y protección establecidas por las Autoridades sanitarias

3. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TEÓRICA Y SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

Para asegurar, en la medida de lo posible, el adecuado desarrollo de actividades de formación teórica, seminarios, en el Instituto de Investigación del Hospital 12 de Octubre y el cumplimiento del anterior documento y las medidas recogidas en este Plan de contingencia, **se priorizará la realización telemática o presencial, con el máximo de personas autorizado en cada situación epidemiológica, tanto en los seminarios generales del i+12 como en los seminarios internos de los grupos de investigación.**

4. AJUSTES DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS, TFG Y/O TFM y ESTANCIAS FORMATIVAS DE INVESTIGADORES.

El Instituto i+12 tiene establecidos convenios con diferentes universidades españolas para el desarrollo de prácticas en empresas y/o trabajos de fin de grado (TFG) y/o trabajos fin de máster (TFM), destinados especialmente a aquellos jóvenes que quieran tener un primer contacto con la investigación biomédica y biosanitaria en un centro de referencia. Asimismo, los grupos de investigación mantienen colaboraciones científicas con grupos externos al i+12, que pueden requerir estancias formativas de d movilidad temporal de investigadores entre los grupos..

Las estancias de formación de Prácticas Externas, TFG y/o TFM y las estancias formativas de investigación se desarrollarán fundamentalmente de manera presencial, siempre que las circunstancias lo permitan y se cumpla con las condiciones sanitarias y aquellas establecidas por el i+12.

Debido a la contingencia por la pandemia por la Covid-19, se limita la presencialidad a 1 estudiante externo (Prácticas, TFG o TFM) o investigador de estancia formativa, por turno (se consideran dos turnos por día, como por ejemplo mañana y tarde) y por cada Investigador Principal (IP de uno o más proyectos de investigación activos) dentro de cada grupo de investigación del i+12, siempre y cuando las dimensiones del laboratorio o espacio de actividad así como el número de personal interno del grupo de investigación sean compatibles con el mantenimiento de las condiciones sanitarias de seguridad establecidas. En caso de que ello no sea posible se mantendrá el límite de la presencialidad de 1 único estudiante o estancia formativa interno por turno/grupo de investigación.

Los grupos de investigación podrán programar la estancia de varios estudiantes externos e investigadores de estancia formativa a lo largo de todo el año académico y durante los meses de verano, de forma que no coincidan simultáneamente más de 1 estudiante/turno/IP en el mismo período de tiempo, según las premisas expuestas en el párrafo anterior.

No obstante, si los datos epidemiológicos de evolución de la pandemia Covid-19 en la Comunidad de Madrid resultan favorables, se podrá revisar en el momento oportuno el número de estudiantes o estancias formativas permitido **por IP** de los grupos de investigación.

Los responsables de los estudiantes de Prácticas Externas, TFG y/o TFM y las estancias formativas de investigación velarán durante la estancia por el cumplimiento las normas de seguridad establecidas por el i+12 para el personal investigador interno.

Los estudiantes y estancias formativas externos estarán obligados a comunicar a su IP responsable de forma inmediata e inexcusable, cualquier resultado de positividad de pruebas diagnósticas frente a SARS-CoV-2 (Covid-19), y/o de la obligación de pasar a estado de cuarentena por haber sido contacto estrecho, de acuerdo a las directrices que hayan sido comunicadas por su médico o profesional sanitario.

5. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El grupo de trabajo de la Comisión de Investigación del i+12 deberá:

- Revisar de forma periódica, y siempre que se produzca un cambio en la situación epidemiológica, el nivel de riesgo de exposición evaluado.
- Adecuar las medidas referenciadas en el Plan a las medidas de prevención y protección colectiva impuestas por normativa por la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad.
- Asegurar la difusión del Plan y sus posteriores actualizaciones a todos los investigadores a los que aplica.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Dirección General de Salud Pública. Orientaciones de salud pública para la prevención de

- COVID- 19 en diferentes sectores durante el periodo de transición de la epidemia. Departamento de Sanidad. Gobierno de Aragón. 14 de mayo de 2020.
- Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación. Plan anual de Formación de la Consejería de Sanidad. Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Acceso el 9 de julio de 2020 a la página web: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-anual-formacion-continuada-consejeria-sanidad>
 - Johns Hopkins University. Public Health principles for a phased reopening during COVID-19: Guidance for Governors. April 17, 2020.
 - Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-Cov-2. Ministerio de Sanidad, 14 de julio 2020.
 - Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19. Ministerio de Sanidad, 13 de julio de 2020.
 - ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
 - ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
 - ORDEN 961/2020, de 5 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos sobre los apartados séptimo y trigésimo octavo de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.